



RESOLUCIÓN No (002)

(enero 06 de 2023)

POR LA CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2023

EL DIRECTOR (E) DEL INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 054 de febrero 18 de 1.997 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación

Que El Plan Anual de Adquisiciones que se adopta mediante acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en el desarrollo del Plan de Acción Institucional y la ejecución presupuestal vigencia 2023.

Que, para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad antes citada, El Indersantander elaboró su Plan de Adquisiciones para el año 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adoptar en todas sus partes el Plan Anual de Adquisiciones del Indersantander para la vigencia 2023.

PARÁGRAFO: Hará parte integral de la presente resolución el anexo 1 que contiene el plan anual de adquisiciones 2023.

ARTÍCULO 2°: Designación de Encargo: Se designa como encargado de El Plan anual de Adquisiciones a la funcionaria auxiliar administrativo de presupuesto, la elaboración a partir de la información remitida por las diferentes oficinas misionales, consolidación y publicación inicial y las actualizaciones requeridas durante la vigencia 2023, con previa autorización del ordenador del gasto.

ARTÍCULO 3°. - La oficina Jurídica será la encargada de revisar y aprobar para la publicación del Plan de Adquisiciones y sus actualizaciones durante la vigencia 2023, la cual deberá ser presentado oportunamente por la persona a cargo del Plan de Adquisiciones.

ARTÍCULO 4°. - **Divulgación y Publicación de aprobación PAA.** – Una vez de elaborado por parte de auxiliar de presupuesto y revisado por parte de la oficina jurídica se aprobará por parte de la dirección la Publicación de el presente PLAN DE ADQUISICIONES en la página web de la entidad y en el portal de contratación SECOP II.

ARTICULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MERY LUZ HERNÁNDEZ LÓPEZ
Director (E)

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	LUZ DELINA SILVA PORTILLA	AUX ADTIVO PRESUPUESTO	
Revisó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	MAYRA ALEJANDRA TÉLLEZ ROMERO	ASESORA JÚRIDICA	
Aprobó – Jurídico/Técnica/Presupuestal			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director- (Cargo)